



CONSORCI  
HOSPITAL GENERAL  
UNIVERSITARI  
VALÈNCIA

## CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO Y EL CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA

En Valencia, a 1 de febrero de 2019

### REUNIDOS

**DE UNA PARTE**, el Dr. D. Enrique Ortega González, como Director Gerente del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia (en adelante Consorcio), en virtud del nombramiento efectuado por el Consejo de Gobierno del Consorcio en sesión de 25 de septiembre de 2015, facultado para la firma de este Acuerdo de colaboración de conformidad con lo establecido en Acuerdo de 12 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno y del Presidente del Consejo, por el que se delegan atribuciones en materia de personal, de contratación administrativa y gestión económica en diversos órganos del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, apartado 6.2., con domicilio en Avenida Tres Cruces nº 2.

**Y DE OTRA PARTE**, la Sra. D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Solaz, en nombre y representación de la Asociación Médicos del Mundo – Comunidad Valenciana, en su calidad de Presidenta, con domicilio social en Valencia, Calle Carniceros, 14-bajo-izquierda y con C.I.F. G79408852.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente y poder bastante, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente Convenio de colaboración y, a tal efecto



CONSORCI  
HOSPITAL GENERAL  
UNIVERSITARI  
VALÈNCIA

## MANIFIESTAN

### -I.-

Médicos del Mundo-Comunidad Valenciana es una entidad de derecho privado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, realizando intervenciones sociales y sanitarias dirigidas a colectivos de personas en situación de exclusión social; acciones de sensibilización, movilización social e incidencia política para hacer efectivo el derecho a la salud de los colectivos más vulnerables.

### -II.-

Que el objeto del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia (en adelante Consorcio), recogido en los Estatutos del Consorcio para la Gestión del Hospital General Universitario de Valencia (en adelante CHGUV), es la prestación de la asistencia y servicios sanitarios, sociosanitarios, sociales y de desarrollo del conocimiento, así como la participación en programas de promoción de la salud, prevención de enfermedades y rehabilitación, en los términos previstos en el Real Decreto 63/1995 de 20 de Enero, sobre ordenación del prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

Que el CHGUV sigue un proceso de Responsabilidad Social Corporativa y un compromiso con su entorno medioambiental, que le lleva a impulsar acciones de mejora en estos aspectos.



CONSORCI  
HOSPITAL GENERAL  
UNIVERSITARI  
VALÈNCIA

En consecuencia, las partes intervinientes, acuerdan suscribir un Convenio de Colaboración, conforme a las siguientes:

## CLAUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto.**

Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el CHGUV y Médicos del Mundo-Comunidad Valenciana para la colaboración en el desarrollo de actividades de promoción de la Salud y prevención de la enfermedad en el ámbito de las enfermedades de transmisión sexual en grupos con riesgo de exclusión social.

### **SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.**

A) Por parte de Médicos del Mundo-Comunidad Valenciana:

Pondrá los recursos necesarios para el buen desarrollo del proyecto, asesorando, formando y coordinando las actividades y, concretamente:

1. Impartir la formación básica en voluntariado y específica en función de los programas en los que participan los trabajadores implicados en el proyecto.
2. Poner a disposición del CHGUV los materiales diseñados por Médicos del Mundo para el desarrollo de las actividades de cada uno de los programas en los que participan los trabajadores implicados en el proyecto.
3. Realizar las acciones de promoción de la Salud en base a los programas aprobados.



CONSORCI  
HOSPITAL GENERAL  
UNIVERSITARI  
VALÈNCIA

B) Del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia:

1. Suministrar material sanitario a utilizar en las campañas, concretamente dispositivos intrauterinos DIU, en un número máximo de 50 anuales.
2. En aras de mejorar la recogida, eficiencia y fiabilidad del diagnóstico y siguiendo los criterios de calidad indicados por diversos estudios de promoción de Salud Sexual y Reproductiva, realizar anualmente hasta 250 citologías cervicovaginales convencionales solicitadas por Médicos del Mundo.

### **Tercera.- Confidencialidad.**

Toda la información que se origine y comprenda en el ámbito de los datos de las personas atendidas está sujeta a la más estricta confidencialidad, siendo de aplicación la legislación estatal y autonómica sobre los derechos de los pacientes, así como las previsiones al respecto contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consell, de 27 de abril de 2016.

Esta obligación de secreto seguirá en vigor aún después de la extinción del presente acuerdo, y su incumplimiento dará derecho a las reclamaciones por daños y perjuicios que se estimen sin perjuicio de cualquier otra acción que en derecho corresponda.

### **Cuarta.- Obligaciones del Consorcio HGUV.**

El Consorcio Hospital General Universitario de Valencia se compromete a facilitar en la medida de sus posibilidades de medios para la realización de las actividades que se determinen.



CONSORCI  
HOSPITAL GENERAL  
UNIVERSITARI  
VALÈNCIA

La aplicación y ejecución de este convenio, incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrá suponer obligaciones económicas para el Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, en todo caso, deberá ser atendida con medios personales y materiales.

#### **Quinta.- Publicidad.**

En las publicaciones y actividades derivadas del objeto del presente documento siempre se mencionará al Consorcio y a Médicos del Mundo.

En todo caso, en la difusión se hará expresa mención al presente convenio.

#### **Sexta.- De la Comisión de seguimiento.**

6.1. Los programas que se establezcan para el desarrollo del objeto del convenio estarán sometidos a la Comisión de Seguimiento creada al efecto. Que estará compuesta por los firmantes del acuerdo o persona en quien delegue, más un representante por cada institución.

6.2. Las funciones de la Comisión de seguimiento será:

Participar en la elaboración de los programas de actividad que se establezcan.

Aprobar la puesta en marcha de los programas.

Evaluar las memorias presentadas por los participantes de los diversos programas.

Los acuerdos de esta Comisión serán remitidos a la Presidencia de la Médicos del Mundo-Comunidad Valenciana y al Gerente del Consorcio.



CONSORCI  
HOSPITAL GENERAL  
UNIVERSITARI  
VALÈNCIA

### **Séptima.- De la vigencia del acuerdo.**

El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, después de lo cual podrá prorrogarse por un máximo de 4 años a iniciativa de cualquiera de las partes, previo acuerdo que en tal sentido ha de establecerse por escrito antes de la fecha de su terminación.

### **Octava.- Causas de rescisión.**

Serán causas de rescisión del presente convenio:

- a) El incumplimiento manifiesto de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes.
- b) El acuerdo mutuo de las partes.
- c) La denuncia expresa de una de las partes, con previo aviso de, como mínimo, un mes.
- d) Desaparecer las circunstancias que dieron origen al mismo.

En estos casos las actuaciones en curso de ejecución serán suspendidas en el estado en que se encuentren.

### **Novena.-Jurisdicción aplicable.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por la normativa correspondiente, con la especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Valencia



CONSORCI  
HOSPITAL GENERAL  
UNIVERSITARI  
VALÈNCIA

Y como prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Como expresión de su consentimiento, las partes rubrican cada hoja y firman al pie de los dos ejemplares en que se formaliza, en un solo efecto, el presente Convenio, en el lugar y la fecha indicada en el encabezamiento.

Por Médicos del Mundo

Por Consorci Hospital General  
Universitari de València

  


La Presidenta

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Pérez Solaz

  


El Director Gerente

Dr. D. Enrique Ortega González